



COPIA PARA EL ARCHIVO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00047 00
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS - ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO
DEL LLANO 2000 - CONDOMINIO GALICIA -
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE VILLAVICENCIO "EAAV" - EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DEL META "EDESA"

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 238 del C.P.C., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público del dictamen pericial allegado por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" (fols. 511-514), por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada